

contestacion demanda

Ricardo Barroso <ricardobarroso27@yahoo.com>

Lun 13/06/2022 15:49

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

contestacion.pdf;

Tona, (Santander), 13 de junio de 2022.

Doctor:

PEDRO RAÚL DIAZ RODRÍGUEZ.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA (VERBAL DE PERTENENCIA).

DEMANDANTE: LEONOR NAVARRO SOLANO.

DEMANDADO: AMELIA PUELLO VIUDA DE CLAVIJO, JOSE MANUEL CLAVIJO PUELLO, ANÍBAL CLAVIJO PUELLO, VICTORIA CLAVIJO PUELLO, ALICIA CLAVIJO PUELLO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 20-011-31-03-001-2020-00083-00

RICARDO BARROSO ALVAREZ, persona mayor de edad, identificado con la C.C.N°. 91.519.803 de Bucaramanga, domiciliado en el municipio de Tona (Santander), abogado en ejercicio portador de la T.P. N°: 182.891 del C.S. de la J., con correo electrónico para recibir notificaciones judiciales: ricardobarroso27@yahoo.com, actuando como CURADOR AD-LITEM designado por el despacho dentro de este proceso, REPRESENTANDO LOS INTERESES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por medio del presente escrito concuro a su despacho con el fin de DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y PROPONER LAS EXCEPCIONES DE MERITO QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, en ese sentido la presente encuentra basamento en el archivo adjunto

RICARDO BARROSO ALVAREZ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRATIVO

Tona, (Santander), 13 de junio de 2022.

Doctor:

PEDRO RAÚL DIAZ RODRÍGUEZ.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA.

E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
(VERBAL DE PERTENENCIA).**

DEMANDANTE: LEONOR NAVARRO SOLANO.

**DEMANDADO: AMELIA PUELLO VIUDA DE CLAVIJO, JOSE
MANUEL CLAVIJO PUELLO, ANÍBAL CLAVIJO PUELLO,
VICTORIA CLAVIJO PUELLO, ALICIA CLAVIJO PUELLO Y
PERSONAS INDETERMINADAS.**

RADICADO: 20-011-31-03-001-2020-00083-00

RICARDO BARROSO ALVAREZ, persona mayor de edad, identificado con la C.C.N°. 91.519.803 de Bucaramanga, domiciliado en el municipio de Tona (Santander), abogado en ejercicio portador de la T.P. N°: 182.891 del C.S. de la J., con correo electrónico para recibir notificaciones judiciales: ricardobarroso27@yahoo.com, actuando como CURADOR AD-LITEM designado por el despacho dentro de este proceso, REPRESENTANDO LOS INTERESES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por medio del presente escrito concurre a su despacho con el fin de DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y PROPONER LAS EXCEPCIONES DE MERITO QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, en ese sentido la presente encuentra basamento en lo siguiente:

I. PRONUNCIAMIENTO CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

- **EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO.**
- **EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.**
- **EN RELACIÓN AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA,
DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.**

- **EN CUANTO AL HECHO CUARTO:** NO ME CONSTA, EN UN HECHO OBJETO DE PRUEBA.
- **EN CUANTO AL HECHO QUINTO:** NO ME CONSTA, ES UN HECHO QUE DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN CUANTO AL HECHO SEXTO:** NO ME CONSTA, DEBE SER UN HECHO OBJETO DE PRUEBA.
- **EN CUANTO AL HECHO SÉPTIMO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN CUANTO AL HECHO OCTAVO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN CUANTO AL HECHO NOVENO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN CUANTO AL HECHO DECIMO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN CUANTO AL HECHO UNDÉCIMO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO PRIMERO:** NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO SEGUNDO:** NO ES UN HECHO, se trata del otorgamiento de un poder especial para actuar en esta causa. FRENTE AL PODER: ES CIERTO.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO TERCERO:** NO ME CONSTA, DEBE SER UN HECHO OBJETO DE PRUEBA, PUESTO QUE ES UN ELEMENTO PARA QUE SE PUEDA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO CUARTO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO DECIMO QUINTO:** NO ME CONSTA, DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN CUANTO AL HECHO DECIMO SEXTO:** NO ME CONSTA, DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO SÉPTIMO:** NO ME CONSTA, DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO OCTAVO:** NO ME CONSTA, DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN RELACIÓN AL HECHO DECIMO NOVENO:** NO ME CONSTA, DEBE SER OBJETO DE PRUEBA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO:** NO ME CONSTA.
- **EN RELACIÓN AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO:** NO ME CONSTA.

- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO OCTAVO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO VIGÉSIMO NOVENO:** NO ME CONSTA.
- **EN CUANTO AL HECHO TRIGÉSIMO:** NO ME CONSTA.

- **EN CUANTO AL HECHO TRIGÉSIMO PRIMERO:** NO ME CONSTA.

- **EN CUANTO AL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** NO ME CONSTA.

II. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

A continuación, hare un pronunciamiento acerca de las pretensiones de la demanda invocadas manifestando desde ya que me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

- **PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LA PRETENSÓN PRIMERA:** Me atengo a lo que resulte probado en el presente proceso.
- **PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA PRETENSÓN SEGUNDA:** Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

- **PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA PRETENSÓN TERCERA:** Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

- **PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LA PRETENSÓN CUARTA:** Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

III. EXCEPCIONES DE MERITO.

Señor Juez, a continuación, propongo las siguientes excepciones de mérito o de fondo:

1.1. EXCEPCIÓN INNOMINADA:

Solicito señor Juez, que en caso de encontrar probado en este proceso cualquier hecho exceptivo que se oponga a los hechos en los que encuentra basamento las pretensiones de la demanda se sirva declararlo en la sentencia que ponga fin a este proceso, según lo dispuesto en los incisos 1° y 4° del artículo 281 del C.G.P.

II. PETICIÓN DE PRUEBAS.

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Señor Juez, solicito se sirva citar y hacer comparecer al presente proceso a la demandante: LEONOR NAVARRO SOLANO, con el fin de formular interrogatorio de parte en cuestionario que personalmente formulare o en sobre cerrado, según el artículo 198 del C.G.P.

2.2. CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN.

El artículo 228 del C.G.P., dice que: *“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia”*, Todo ello, con el fin de contradecir el dictamen pericial aportado con la demanda, en ese sentido solicito se cite al auxiliar de la justicia: JAVIER FLÓREZ QUIÑONES, identificado con la C.C.N°: 18.919.755 de Aguachica, firmante del Dictamen aportado con la demanda, por el cual se identifica el inmueble en ubicación, área, medidas y linderos, mejoras, estado de conservación y antigüedad de las mismas, vías de acceso, características, actividad o explotación económica, posesión y demás fines.

III. NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones: Correo electrónico:
ricardobarroso27@yahoo.com

Atentamente,



RICARDO BARROSO ALVAREZ.

C.C.N°: 91.519.803 de Bucaramanga.

T.P.N°: 182.891 del C.S. de la J.